

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA

(Proyecto aprobado en Consejo de
Departamento el 28 de noviembre de 2005
Reglamento aprobado por el Consejo de
Gobierno el 21 de febrero de 2006)

Artículo Único. El Departamento de Filología Francesa acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, con salvedad de lo dispuesto a continuación:

Artículo 37. *Composición de la Comisión Permanente*

1. Existirá una Comisión Permanente que, como mínimo, deberá renovarse o ratificarse al inicio de cada mandato del Director.
2. La Comisión Permanente estará formada por el Director del Departamento, que actuará como Presidente, el Subdirector, el Secretario, que actuará como Secretario de la Comisión, un representante del PDI del Departamento, que sea Doctor o pertenezca a los cuerpos docentes universitarios; un representante del Profesorado contratado, no Doctor; un representante del PAS y un representante de los estudiantes del Departamento.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.